

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA INTEGRAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR YATHZIRYY ARAHÍ VITALES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CENTRO DE CONVENCIONES”; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CLEANING SERVICES POTOSÍ, S.A. DE C.V.; REPRESENTADA POR EL C. JORGE ALBERTO CUELLAR GAMBOA, A QUIEN EN LO CONDUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR” Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

I.- Manifiesta “**EL CENTRO DE CONVENCIONES**” por conducto de su titular:

2.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; cuya constitución se fundamenta mediante el Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 11 de octubre del año 2013; cuyo objeto es ejecutar la administración, operación, funcionamiento y comercialización de eventos, como exhibiciones, congresos, convenciones, ferias, exposiciones, eventos sociales, culturales, musicales a nivel local como regional, nacional e internacional, así como la prestación de servicios.

3.- Que la Licenciada Yathziryy Arahí Vitales Medina, en su carácter de Directora General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, cuenta con la facultad para participar en la firma del presente contrato de prestación de servicios, conforme lo acordado en la Primer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el día 26 de septiembre del 2021, en la que se le otorgan todos y cada uno de los poderes necesarios para realizar sus funciones, entre otros.

4.- Que, para efectos del presente convenio, tiene establecido su domicilio en Boulevard Antonio Rocha Cordero número 125, Colonia Desarrollo del Pedregal, en la ciudad de San Luis Potosí, mismo que señala para los fines y efectos legales a que haya lugar.

5.- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la Clave de Registro Federal de Contribuyentes **CCS131011JP5**.

6.- Que corresponde al “**CENTRO DE CONVENCIONES**” la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente de aquellos servicios que requieren para el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado, contratándolos con apego a la normatividad aplicable.

7.- Que mediante el formato de Orden de compra con número de folio 20222074 de fecha 22 de marzo del 2022, amparada con el acta de la 1ª Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Adquisiciones de fecha 11 de marzo de 2022, el “**CENTRO DE CONVENCIONES**” solicitó la contratación de los servicios profesionales de Limpieza, además de que “**EL PRESTADOR**” exhibe alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el alta en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y demuestra

*Yathziryy*



tener los conocimientos y experiencia para llevar a cabo los trabajos encomendados mediante cartas de recomendación presentadas .

## II.- Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

1.- Que es una Persona Moral y tributa bajo el régimen de General de las Personas Morales, y se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria, (S.A.T.) con Registro Federal de Contribuyentes número: RFC. CSP210928A16, documento que presenta en copia simple de la constancia de situación fiscal y se integró al expediente del "**CENTRO DE CONVENCIONES**".

2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne los requerimientos que son indispensables para dar cumplimiento al objeto de este contrato.

3.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Salubridad # 250 Colonia Burócrata, C.P. 78270 en esta ciudad.

4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, y demás aplicables.

5.- Que, de acuerdo con lo indicado en el documento de la propuesta, manifiesta el C. Jorge Alberto Cuellar Gamboa, que se compromete a cumplir puntualmente con los servicios profesionales de Limpieza Integral en las instalaciones del "CCSLP" en la forma y términos que están detallados en la solicitud de requerimiento y cotización respectivamente en dicho documento y lo pactado en el presente instrumento.

6.- Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio Calle Salubridad #250 Colonia Burócrata, C.P. 78270 en esta ciudad.

## III.- Manifiestan "LAS PARTES":

1.- Que para la suscripción del presente documento, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquier otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

2.- Que es voluntad de los celebrantes, suscribir el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**P R I M E R A.- "CENTRO DE CONVENCIONES"** contrata a "**EL PRESTADOR**" los servicios profesionales de Limpieza Integral, los cuales se otorgarán de acuerdo con la cotización de "**EL PRESTADOR**" que se agrega como anexo, y se prestarán para "**CENTRO DE CONVENCIONES**" en la forma y términos que se indican a continuación:

1. Servicio de limpieza integral en las instalaciones del "**CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ**", que consta de 2 dos elementos durante 8 horas diarias, incluyendo insumos de limpieza.
2. **BASES DE SERVICIO:**
  - a. El personal deberá tener la disponibilidad de rolar turnos matutino, vespertino y nocturno y/o tiempo extra.
  - b. La empresa deberá realizar capacitación continua a su personal respecto a las actividades a realizar, como para la atención al cliente.
  - c. Tanto la empresa como el personal asignado deberá atender las disposiciones de servicio requerido por el CCSLP, tanto la empresa como el personal asignado a la



- actividad deberán cumplir con la experiencia necesaria en el rubro de limpieza y presentará la justificación que avala dicha experiencia como empresa y al personal.
- d. La empresa deberá otorgar uniformes completos incluyendo calzado adecuado durante el tiempo de servicio.
  - e. La empresa deberá cumplir con los pagos de cada empleado, correspondientes y al corriente mes con mes, a la seguridad social y prestaciones adicionales que le obligue la autoridad.
  - f. La empresa será responsable de surtir insumos requeridos, durante el tiempo de servicio.
  - g. El personal deberá cumplir con horarios de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm y sábado de 8:00 am a 12:00 pm, o según se requiera o modifique.
  - h. La empresa deberá contar con reloj checador exclusivo para su personal.
  - i. Actividades principales de limpieza: (enunciativas, más no limitativas).

|                      |                             |
|----------------------|-----------------------------|
| Baños en general     | Lobby de Convenciones       |
| Lobby Exposiciones   | Miradores 1 y 2             |
| Salas A, B, C y D    | Salones de Convenciones     |
| Oficinas Generales   | Pasillos, puertas y vidrios |
| Pisos en General     | Sillones y mesa de estar    |
| Entrada Principal    | Entrada de Exposiciones     |
| Escaleras eléctricas | Elevadores                  |
| Cafeterías           | Área de menos uno           |

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR”** se obliga durante la vigencia de este contrato y durante la prestación de los servicios referidos en la cláusula anterior, a cumplir de manera enunciativa y no limitativa con las disposiciones normativas federales, y estatales tales como: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Constitución Política del Estado, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, y demás aplicables.

**TERCERA.- “CENTRO DE CONVENCIONES”** acuerda con “EL PRESTADOR” que se realizará el trámite de pago de los servicios de limpieza integral, los cuales tendrán un costo mensual de \$21,00.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% del I.V.A., la cual se liquidará en pagos mensuales, contra factura fiscal que emita “EL PRESTADOR” y de acuerdo de las partes.

**CUARTA.- EI “CENTRO DE CONVENCIONES”** acuerda con “EL PRESTADOR” que para liquidar el pago señalado en la cláusula que antecede, “EL PRESTADOR” deberá presentar ante el “CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ” las facturas fiscales electrónicas, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, del Código Tributario Federal y ser expedidas a nombre del “CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ”, indicando el domicilio fiscal de Boulevard Antonio Rocha Cordero # 125 de la Colonia Desarrollo del Pedregal, C.P.78295 mencionando el Registro Federal de Contribuyentes CCS131011JP5; además de venir acompañada de la lista de asistencia del personal, y comprobante de pago del Seguro Social de los trabajadores.

**QUINTA.- EI “CENTRO DE CONVENCIONES”** acuerda con “EL PRESTADOR” que las facturas que se presenten para el trámite de pago deberán indicar el concepto por el que se expiden, el que tendrá relación con la cláusula PRIMERA de este contrato, mismas que deberán estar autorizadas por el “CENTRO DE CONVENCIONES”.

**SEXTA.- EI “CENTRO DE CONVENCIONES”** acuerda con “EL PRESTADOR” que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, comprendiendo un período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, período que no será prorrogable.



**S É P T I M A.-** El “CENTRO DE CONVENCIONES” acuerda con “EL PRESTADOR” que éste será el único responsable del personal que designe para la prestación de los servicios de Limpieza Integral del “CCSLP”, y deberá presentar una lista del personal que ingresará al Centro de Convenciones bajo su cargo con el número correspondiente de seguro social con el prestador como patrón y bajo protesta de decir verdad manifiesta el “PRESTADOR” que únicamente entrará dicho personal a realizar los trabajos contratados, de igual manera si entrare personal del cual no se notifique al Centro de Convenciones, será total responsabilidad de “EL PRESTADOR” por lo que de suscitarse cualquier situación de índole laboral, serán responsabilidad de este último, ya que quien realiza los trabajos son personal exclusivo del prestador únicamente, así como responder por cualquier situación civil o penal, “EL PRESTADOR” será el único responsable de tales situaciones, deslindando totalmente de responsabilidades al “CENTRO DE CONVENCIONES”, comprometiéndose además a comparecer ante las instancias legales o tribunales en los que se interpongan dichas acciones, así como a liberarlas de cualquier responsabilidad y dejar a salvo sus derechos.

**O C T A V A.-** “CENTRO DE CONVENCIONES” acuerda con “EL PRESTADOR” suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento, teniendo que ser únicamente por escrito para que surta los efectos legales correspondientes.

**N O V E N A.-** “CENTRO DE CONVENCIONES” acuerda con “EL PRESTADOR” que el primero designará un representante con facultades para vigilar y supervisar la calidad de la prestación del servicio de limpieza integral que será el Cristian Tonatiuh García Salazar, quien funge como Jefe de Operaciones; quien podrá realizar observaciones y se dará seguimiento a las mismas para subsanarlas, si no se ajusta a lo solicitado, se hará del conocimiento de “EL PRESTADOR” .

**D É C I M A.-** En caso de cualquier anomalía o deficiencia en la prestación del servicio limpieza integral en el “CCSLP”, objeto de este contrato, “CENTRO DE CONVENCIONES” lo notificará por escrito a “EL PRESTADOR” el que se obliga a gestionar de forma inmediata todos los actos necesarios para subsanar las irregularidades y/o observaciones presentadas, pudiendo retener los pagos correspondientes hasta no haber subsanado en su totalidad las irregularidades y/o observaciones presentadas por los trabajos desempeñados.

**D É C I M A P R I M E R A.-** “CENTRO DE CONVENCIONES” acuerda con “EL PRESTADOR” que, en caso de faltas del personal de limpieza integral en la prestación de los servicios, éste se compromete a reintegrar el pago o realizar ajustes previos a la factura mensual.

**D É C I M A S E G U N D A.-** “CENTRO DE CONVENCIONES” acuerda con “EL PRESTADOR” que de conformidad con los artículos 12 y 84 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

**D É C I M A T E R C E R A.-** “CENTRO DE CONVENCIONES” acuerda con “EL PRESTADOR” que los permisos, autorizaciones o licencias necesarias para la prestación del servicio objeto de este contrato serán por cuenta de “EL PRESTADOR” sin cargo adicional alguno para el “CENTRO DE CONVENCIONES”.

**D É C I M A C U A R T A.-** “CENTRO DE CONVENCIONES” acuerda con “EL PRESTADOR” que son causas suficientes de rescisión o terminación anticipada del



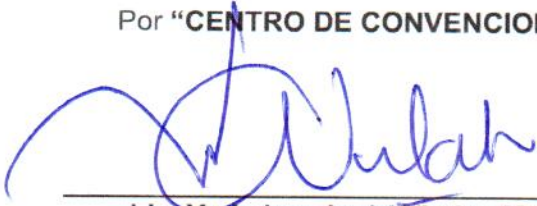
presente contrato: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el mismo, el traspaso, cesión o enajenación de los servicios que se contratan. Aceptando "EL PRESTADOR" que por causa justificada le podrán rescindir administrativamente el contrato, con solo comunicar su decisión por escrito.

**D É C I M A Q U I N T A.- "CENTRO DE CONVENCIONES"** acuerda con "EL PRESTADOR" que para el caso de que no pueda otorgarse los servicios de limpieza integral por caso fortuito, fuerza mayor, situación de emergencia nacional o sanitaria, se podrá solicitar cambios o modificaciones con el personal, de manera formal, y convenido por ambas partes.

**D É C I M A S E X T A.- "CENTRO DE CONVENCIONES"** acuerda con "EL PRESTADOR" que, para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales en materia civil de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todos conformes, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 30 días del mes de marzo del 2022.

Por "CENTRO DE CONVENCIONES":



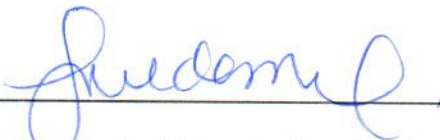
Lic. Yathzirry Arahí Vitales Medina  
Directora General del Centro de Convenciones  
S.L.P.

Por "EL PRESTADOR":



Lic. Jorge Alberto Cuéllar Gamboa  
Cleaning Services Potosí S.A. de C.V.

**TESTIGOS:**



Lic. Karla Alejandra Rueda Mora  
Directora Administrativa  
Centro de Convenciones de S.L.P.



Lic. Liliana Enríquez López  
Directora Comercial  
Centro de Convenciones de S.L.P.